


PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y A ASOCIACIONES DEL ALUMNADO EN ANDALUCÍA DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS ENCAMINADAS AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DURANTE EL CURSO 2024/25, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2011 (BOJA Nº 95, DE 17 DE MAYO) Y DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2024 (BOJA NÚM. 119, DE 20/06/2024)

La presente Propuesta de Resolución viene amparada por la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, así como en la Resolución de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones reguladas en dicha Orden de 2011 para el curso 2024/2025 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

El apartado 3 del artículo cuarto de la Resolución de 13 de junio de 2024 establece que el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo finalizó el 11 de julio de 2024. Asimismo, en cumplimiento del artículo 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, se publicó el 3 de septiembre de 2024, en el Tablón de Anuncios de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla <https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced/delegaciones/sevilla/detalle-de-la-novedad/-/novedades/detalle/jvayBlF0a55l/subvenciones-a-entidades-publicas-asociaciones-del-alumnado-y-de-padres-y-madres-del-alumnado-y-otras-entidades-1tg2d3n65mcwn> Requerimiento de Subsanación para la Línea 3: Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y Asociaciones del Alumnado en Andalucía, otorgando un plazo de diez días para su cumplimiento, el cual finalizó el 17 de septiembre de 2024.

La entidad **FPAА Sindicato de Estudiantes de Sevilla** presentó su solicitud de subvención el 10 de julio de 2024. En una primera valoración, se apreció que la solicitud presentada por la entidad no era la solicitud normalizada establecida por el resuelve tercero para esta convocatoria. Mediante el Requerimiento de Subsanación anteriormente mencionado se les solicitó la presentación de una nueva solicitud de subvención en el modelo normalizado, y se les concedió para ello un plazo de 10 días hábiles, el cual venció el 17 de septiembre de 2024. El 19 de septiembre de 2024, ya con el plazo vencido, se recibe en este Servicio de Ordenación Educativa, subsanación de la entidad FPAА Sindicato de Estudiantes de Sevilla, presentada a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía (n.º registro entrada 2024999010008115).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO	11/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPH6ZUXSSVRS99YTENMECREN	PÁG. 1/2	



A la vista de lo expuesto, debemos dar cumplimiento al artículo 13.3 de la Orden de 15 de abril de 2024, y transcurrido el plazo para subsanar, dictar Resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, razón por la cual este Servicio de Ordenación Educativa

PROPONE

Primero. Declarar el archivo de la solicitud presentada por la entidad FPAA Sindicato de Estudiantes de Sevilla el pasado 10 de julio de 2024 por presentar defectos de forma no subsanados dentro del plazo conferido para ello.

Segundo. Declarar desierta la Línea 3 de las subvenciones recogidas en la Orden de 15 de abril de 2011 y convocadas por la Resolución de 13 de junio de 2024, destinadas al fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía, debido a que no se han presentado más solicitudes.

Tercero. Ordenar la liberación de 7.973,49 € distribuidos en las partidas presupuestarias 1100020000 G/42F/48601/41 01 y 1100020000 G/42F/48600/41 01, correspondientes al crédito aprobado para dicha Línea 3 en la provincia de Sevilla para el ejercicio 2024.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA.
(Presidenta de la Comisión Evaluadora)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO	11/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPH6ZUXSSVRS99YTENMECREN	PÁG. 2/2

